

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.978

FERNANDEZ, Joaquina; conocida por Gloria la Patatera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por estafa, en causa número 935—923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 2566

1.979

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José María; de diecisiete años de edad, hijo de Andrés y de María, natural de Miño, Puentedeuma, soltero, marinero y vecino de Anea, Ferrol, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser reducido a prisión en sumario por robo. 2535

1.980

GARCIA ALCON, Francisco Anastasio; hijo de Pedro y María, natural de Segovia, vecino de Sevilla, donde debía residir, calle Sol, 44, de cuarenta y nueve años de edad, tratante de caballerías, que fué detenido en Olivenza el 25 de Mayo de 1919, juntamente con José García Merlín; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resulten como procesado en el sumario 45 de 1919, por robo de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2663

1.981

GARCIA ESTEBAN, Manuel; conocido por José (a) Malomoya, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Navas de la Concepción, soltero, jornalero, sin instrucción, vecino de Constantina, de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Cazalla para ser reducido

a prisión decretada por la Audiencia provincial de Sevilla, en auto fecha 14 de Diciembre del año anterior, dictado en el rollo de la causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 47 del año 1922, sobre hurto, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 2529

1.982

GARCIA MELGARES, Fernando; natural de Caravaca (Murcia), hijo de Angel e Isidora, soltero, comisionista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, 8, procesado por injurias; causa número 879—920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 2567

1.983

GARCIA PAREDES, Julián; que usa el nombre de Angel, hijo de Manuel y Guillerma, natural de Sevilla, soltero, jornalero, de veintiún años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, procesado por hurto, sumario 492—922; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González de Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado. 2576

1.984

GARCIA PARRA, Eduardo; domiciliado últimamente en La Línea, hijo de Luis y Francisca, de treinta y siete años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre atentado, número 199 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Platero, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2602

1.985

IBÁÑEZ BARES, Antonio, domiciliado últimamente en Baena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad en causa por lesiones número 16 de 1924, instruída por dicho Juzgado. 2618

1.986

JULIO PERNAL, Carlos; natural de Bogotá, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, moreno, estatura regular; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 43 segundo; procesado por estafa, causa número 1.117 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López Pando. 2570

1.987

LINARES ONLLEVA, Antonio; hijo de Juan y de Nieves, natural de Valencia, de estado soltero, profesión Caldero, de 17 años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salamanca, número 22; procesado en causa número 302 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pasó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2526

1.988

LOPEZ FERREIRO, José, alias "Gallego", natural de Santa María de Oza, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, hijo de Emilio y María; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 2605

1.989

LOPEZ TRISTO, José; de cuarenta y ocho años, natural de Orense, vecino de Elvas (Portugal), y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Rafael y María, casado; domiciliado en La Aldea de Pedrorra, con instrucción, viste americana, pantalón y chaleco de paño, usa botas, estatura alta, color sano y oficio jornalero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque (Badajoz), a constituirse en prisión que se le tiene decretada en la causa instruída en dicho Juzgado en su contra por hurto de caballerías, señalado con el número 36 de 1919, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 2523

1.990

MADUENO MARTINEZ, Miguel; natural de Coín, vecino de Málaga hijo de Salvador y María, soltero, albañil, de 17 años; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario de Granada y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de 14 pesetas, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 2629

1.991

MANJON MORENO, Miguel; (a) "el Manjón"; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaría del licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 2545

1.992

MARCHENA MORENO, Concepción; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San

(Continúa en la página 932.)

PRESIDENCIA

ESCALAFÓN del personal subalterno de la misma y del Consejo de Estado, comprendiendo edad y servicios hasta

| Número | CATEGORÍA | Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | FECHA del nacimiento | EDAD | | | TOTAL de servicios como Portero, Mozo y Ordenanza | | |
|--------|----------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------|---------|----------|---------|---|----------|---------|
| | | | | | Años... | Meses... | Días... | Años... | Meses... | Días... |
| 1 | Portero mayor..... | 1 | D. Manuel Llano Fernández..... | 3 Agosto 1864..... | 59 | 5 | 27 | 29 | 3 | 14 |
| 2 | Idem..... | 2 | Gregorio Cardenal Pérez..... | 24 Diciembre 1861..... | 62 | 1 | 6 | 30 | » | 25 |
| 3 | Portero primero..... | 1 | Juan García Polonio..... | 4 Agosto 1833..... | 60 | 5 | 28 | 24 | » | 11 |
| 4 | Idem..... | 2 | Calixto Sánchez Hernández..... | 5 Febrero 1872..... | 51 | 11 | 25 | 23 | » | » |
| 5 | Portero segundo..... | 1 | Nicolás Cea y Amor..... | 9 Septiembre 1862..... | 61 | 4 | 21 | 25 | 1 | 15 |
| 6 | Idem..... | 2 | Filemón Muñoz Izquierdo..... | 21 Mayo 1862..... | 58 | 10 | 9 | 24 | » | 8 |
| 7 | Idem..... | 3 | Antonio Muñoz Aranda..... | 12 Agosto 1871..... | 52 | 5 | 18 | 23 | » | » |
| 8 | Idem..... | 4 | Francisco Lobato Catalán..... | 13 Julio 1875..... | 48 | 6 | 17 | 15 | 1 | 22 |
| 9 | Idem..... | 5 | Justino Valeriano Maza y Lobo..... | 17 Septiembre 1874..... | 49 | 4 | 13 | 14 | 8 | 20 |
| 10 | Idem..... | 6 | Lorenzo Moreno Rodrigo..... | 11 Agosto 1836..... | 37 | 5 | 19 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | Portero tercero..... | 1 | Pedro Mill Santacreu..... | 20 Mayo 1872..... | 51 | 8 | 10 | 13 | 17 | » |
| 12 | Idem..... | 2 | Agapito Ruiz y Ruiz..... | 18 Agosto 1870..... | 53 | 5 | 12 | 12 | » | 21 |
| 13 | Idem..... | 3 | Florencio Francisco Puig Esteso..... | 14 Marzo 1867..... | 56 | 10 | 16 | 10 | 9 | 8 |
| 14 | Idem..... | 4 | Hermógenes Rubio Alcobar..... | 19 Abril 1868..... | 55 | 9 | 11 | 10 | » | 21 |
| 15 | Idem..... | 5 | Carlos Rubio Andrés..... | 21 Enero 1873..... | 51 | » | 9 | 8 | 9 | 10 |
| 16 | Idem..... | 6 | Jesús López Fernández..... | 3 Noviembre 1876..... | 47 | 2 | 27 | 8 | 9 | 10 |
| 17 | Portero cuarto..... | 1 | José Rodríguez Cano..... | 11 Febrero 1877..... | 46 | 11 | 19 | 10 | » | 6 |
| 18 | Idem..... | 2 | José Moreno Hinojal..... | 3 Julio 1890..... | 33 | 6 | 27 | 2 | » | 21 |
| 19 | Idem..... | 3 | Isidro Galán Ramos..... | 25 Julio 1892..... | 31 | 6 | 5 | 1 | 9 | 15 |
| 20 | Idem..... | 4 | Felipe Ochoa Sanz..... | 1 Mayo 1890..... | 43 | 8 | 29 | 1 | 2 | 23 |
| 21 | Idem..... | 5 | Gregorio Zaballós Campos..... | 7 Septiembre 1884..... | 39 | 4 | 23 | 1 | 2 | 23 |
| 22 | Portero quinto..... | 1 | Luis Jaramillo Silva..... | 9 Enero 1896..... | 28 | » | 21 | » | 11 | 27 |
| 23 | Idem..... | 2 | Francisco Eugenio Carmona..... | 27 Septiembre 1889..... | 34 | 4 | 3 | » | 4 | 29 |

Conforme a lo dispuesto en la Regla 2.^a de la Real orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de Enero de 1924, se concede un mes de vacaciones a los funcionarios que se crean agraviados.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Oficial mayor, encargado del despacho, C. de Morales de los Ríos.

DEL GOBIERNO

31 de Enero de 1924 y formado según lo dispuesto en las Reales Órdenes de 15 de Enero último y 12 y 23 del actual.

| FECHA de la posesión (antigüedad) | SERVICIOS en la categoría | | | Procedente de leyes de 1885 y 3 de Julio de 1876 | Plaza y dependencia donde prestan servicio — Madrid | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|----------|---------|--|--|---|
| | Años... | MeSES... | Días... | | | |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Como de 1885..... | Consejo de Estado..... | » |
| 20 Junio 1923..... | » | 7 | 10 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |
| 20 Junio 1923..... | » | 7 | 10 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Como de 1885..... | Consejo de Estado..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Como de 1885..... | Idem..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Idem..... | » |
| 20 Junio 1923..... | » | 7 | 10 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Idem..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | No..... | Idem..... | Trasladado de la Escuela de Comercio por Real orden de la Presidencia de 18 de Abril de 1913. |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Idem..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 20 Junio 1923..... | » | 7 | 10 | No..... | Idem..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 2 Octubre 1922..... | 1 | 3 | 28 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |
| 1 Febrero 1923..... | » | 11 | 29 | No..... | Presidencia del Gobierno..... | » |
| 20 Junio 1923..... | » | 7 | 10 | No..... | Idem..... | » |
| 3 Febrero 1923..... | » | 11 | 27 | No..... | Idem..... | » |
| 1 Septiembre 1923..... | » | 4 | 29 | Sí..... | Consejo de Estado..... | » |

plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este Escalafón aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del término de

PRESIDENCIA DEL DI

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presu

ESTADO NUMERO 1.*Pagos liquidados verificados durante los diez primeros meses del ejercicio 1923-24 por cuenta del Presupuesto en*

| Capítulo | Artículo | SECCION 13.ª «ACCION EN MARRUECOS» | EN EL MES DE ENERO DE 1924 | | |
|---|----------|---|----------------------------|------------------------------------|---------------|
| | | | PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO | | | | | |
| 1.º | Unico. | Sección de Marruecos..... | 133,33 | » | 133,33 |
| 2.º | Idem. | Consulados | » | » | » |
| 3.º | Idem. | Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos..... | » | » | » |
| 4.º | Idem. | Idem fd. de los Consulados..... | 1.157,25 | » | 1.157,25 |
| 5.º | Idem. | Idem diversos..... | 8.688,88 | » | 8.688,88 |
| 6.º | Idem. | Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes..... | » | » | » |
| 7.º | Idem. | Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena..... | » | » | » |
| 8.º | Idem. | Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto..... | » | » | » |
| | | | 7.398,30 | » | 7.398,30 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA | | | | | |
| 1.º | 1.º | Personal de la Administración regional..... | 380.366,83 | 541,03 | 380.907,86 |
| 1.º | 2.º | Cuerpos armados del Ejército..... | 8.451.452,04 | » | 8.451.452,04 |
| 1.º | 3.º | Material de la Administración regional..... | 6.918,53 | » | 6.918,53 |
| 2.º | Unico. | Comisiones extraordinarias del servicio..... | 3.955,74 | » | 3.955,74 |
| 3.º | Idem. | Servicios de Artillería..... | 262.185,60 | » | 262.185,60 |
| 4.º | Idem. | Idem de Ingenieros..... | 1.138.250,00 | » | 1.138.250,00 |
| | 1.º | Idem de Subsistencias y Acuartelamiento..... | 715.184,25 | 83.185,51 | 798.369,76 |
| | 2.º | Material de campaña de Intendencia..... | 22.271,32 | » | 22.271,32 |
| 5.º | 3.º | Servicios de transportes..... | 1.042.587,83 | » | 1.042.587,83 |
| | 4.º | Idem de hospitales..... | 1.131.040,30 | » | 1.031.040,30 |
| | 5.º | Idem de Derechos y propiedades del Estado..... | 515,00 | » | 515,00 |
| 6.º | Unico. | Idem de Sanidad Militar..... | 676.033,35 | » | 676.033,35 |
| 7.º | Idem. | Idem de Cría Caballar y Remonta..... | » | » | » |
| 8.º | Idem. | Gastos diversos e imprevistos..... | 15.113,04 | 250,95 | 15.363,99 |
| 9.º | Idem. | Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo..... | 2.000,00 | » | 2.000,00 |
| 10 | Idem. | Personal sin destino de plantilla..... | 20.582,06 | 6.999,43 | 27.581,49 |
| 11 | Idem. | Servicios de aeronáutica..... | 500.000,00 | » | 500.000,00 |
| | | | 14.368.455,89 | 90.976,92 | 14.459.432,81 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA | | | | | |
| 1.º | Unico. | Personal del Regimiento expedicionario..... | » | 102.371,50 | 102.371,50 |
| 2.º | Idem. | Material del citado regimiento..... | » | » | » |
| 3.º | Idem. | Personal de los buques destinados a Africa..... | 26.332,21 | » | 26.332,21 |
| 4.º | Idem. | Para entretenimiento del material de los buques expresados | 8.193,74 | » | 8.193,74 |
| Adic. 1.º | Idem. | Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo | 117.462,06 | » | 117.462,06 |
| Idem 2.º | Idem. | Para entretenimiento del material de estos buques..... | 44.834,85 | » | 44.834,85 |
| | | | 196.822,86 | 102.371,50 | 299.194,36 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION | | | | | |
| Unico. | Unico. | Guardia civil..... | 219.484,69 | » | 219.484,69 |
| | | | 219.484,69 | » | 219.484,69 |

RECTORIO MILITAR

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

guestas de la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MES DE ENERO DE 1924

ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

| MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1923 | | | TOTAL DE LOS DIEZ PRIMEROS MESES | | |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL | PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL |
| 33.416,57 | » | 33.416,57 | 33.283,24 | » | 33.283,24 |
| » | » | » | » | » | » |
| 4.500,00 | » | 4.500,00 | 4.500,00 | » | 4.500,00 |
| » | » | » | 1.157,25 | » | 1.157,25 |
| 769.384,69 | 43.783,55 | 813.168,24 | 778.073,57 | 43.783,55 | 821.857,12 |
| » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » |
| 807.301,26 | 43.783,55 | 851.084,81 | 814.699,56 | 43.783,55 | 868.483,11 |
| 4.096.899,41 | 76.517,49 | 4.173.416,90 | 4.477.266,24 | 77.058,52 | 4.554.324,76 |
| 94.762.055,63 | 5.842.898,90 | 100.604.864,53 | 103.213.507,67 | 5.842.898,90 | 109.056.316,57 |
| 87.845,63 | » | 87.845,63 | 94.764,16 | » | 94.764,16 |
| 105.262,37 | 3.240,90 | 108.503,27 | 109.218,11 | 3.240,90 | 112.459,01 |
| 3.336.237,02 | 7.404.195,81 | 10.740.432,83 | 3.598.422,62 | 7.404.195,81 | 11.002.618,43 |
| 11.730.516,00 | 108.830,29 | 11.839.346,29 | 12.868.766,00 | 108.830,29 | 12.977.596,29 |
| 33.962.078,30 | 2.338.575,37 | 36.300.653,67 | 34.677.262,55 | 2.421.760,88 | 37.099.023,42 |
| 568.683,85 | » | 568.683,85 | 590.955,17 | » | 590.955,17 |
| 10.678.442,59 | » | 10.678.442,59 | 11.721.030,42 | » | 11.721.030,42 |
| 7.644.088,66 | 88.297,90 | 7.732.386,56 | 8.775.128,96 | 88.297,90 | 8.863.426,86 |
| 47.099,83 | » | 47.099,83 | 47.614,83 | » | 47.614,83 |
| 2.230.717,22 | » | 2.230.717,22 | 2.906.750,57 | » | 2.906.750,57 |
| 3.239.633,33 | 595.200,00 | 3.834.833,33 | 3.239.633,33 | 595.200,00 | 3.834.833,33 |
| 311.463,35 | 10.400,74 | 321.864,09 | 326.576,89 | 10.651,69 | 337.228,08 |
| 27.600,00 | » | 27.600,00 | 29.600,00 | » | 29.600,00 |
| 617.123,00 | 56.364,87 | 673.487,87 | 637.705,07 | 63.364,30 | 701.069,37 |
| 2.821.586,68 | 70.707,99 | 2.892.294,67 | 3.321.586,68 | 70.707,99 | 3.392.294,67 |
| 176.267.332,88 | 16.595.140,26 | 192.862.473,14 | 190.635.788,77 | 16.686.117,18 | 207.321.905,95 |
| » | 112.359,37 | 112.359,37 | » | 214.730,87 | 214.730,87 |
| » | 125.668,43 | 125.668,43 | » | 125.668,43 | 125.668,43 |
| 418.471,54 | 3.796,09 | 422.267,63 | 444.803,75 | 3.796,09 | 448.599,84 |
| 78.199,94 | » | 78.199,94 | 86.393,68 | » | 86.393,68 |
| 1.090.292,27 | » | 1.090.292,27 | 1.207.754,33 | » | 1.207.754,33 |
| 283.713,09 | 3.703,35 | 287.416,44 | 328.547,94 | 3.703,35 | 332.251,29 |
| 1.870.676,84 | 245.527,24 | 2.116.204,08 | 2.067.499,70 | 347.898,74 | 2.415.398,44 |
| 1.887.668,13 | 3.113,09 | 1.890.781,22 | 2.107.152,82 | 3.113,09 | 2.110.265,91 |
| 1.887.668,13 | 3.113,09 | 1.890.781,22 | 2.107.152,82 | 3.113,09 | 2.110.265,91 |

| | | EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1923 | | | |
|-----------------|----------|---|---------------------------|------------------------------------|---------------|
| Capítulo | Artículo | SECCION 13.ª «ACCION EN MARRUECOS» | PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL |
| Unico. | Unico. | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES | | | |
| | | Institutos generales y técnicos..... | 301,34 | » | 301,34 |
| | | | 301,34 | » | 301,34 |
| | | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO | | | |
| | | <i>Personal.</i> | | | |
| 1.º | 1.º | Agricultura | » | » | » |
| | 2.º | Minas | » | » | » |
| | | <i>Servicios.</i> | | | |
| 2.º | 1.º | Agricultura | » | » | » |
| | 2.º | Minas | » | » | » |
| | 3.º | Obras públicas..... | 1.110.735,16 | » | 1.110.735,16 |
| | 4.º | Servicios generales..... | » | » | » |
| | | | 1.110.735,16 | » | 1.110.735,16 |
| | | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA | | | |
| Unico. Idem. | 1.º | Comercio e Industria..... | » | » | » |
| | 2.º | Servicios generales..... | » | » | » |
| | | | » | » | » |
| | | R E S U M E N | | | |
| | | Departamento de Estado..... | 7.398,30 | » | 7.398,30 |
| | | Idem de la Guerra..... | 14.368.455,89 | 90.976,92 | 14.459.432,81 |
| | | Idem de Marina | 196.822,86 | 102.371,50 | 299.194,36 |
| | | Idem de la Gobernación..... | 219.484,69 | » | 219.484,69 |
| | | Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..... | 301,34 | » | 301,34 |
| | | Idem de Fomento | 1.110.735,16 | » | 1.110.735,16 |
| | | Idem de Trabajo, Comercio e Industria..... | » | » | » |
| | | | 15.992.595,56 | 193.348,42 | 16.095.943,98 |

| MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1923 | | | TOTAL DE LOS DIEZ PRIMEROS MESES | | |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL | PRESUPUESTO de 1923-24 | RESULTAS de ejercicios cerrados | TOTAL |
| 69.218,05 | 1.999,98 | 71.218,03 | 68.916,71 | 1.999,98 | 70.916,69 |
| 69.218,05 | 1.999,98 | 71.218,03 | 68.916,71 | 1.999,98 | 70.916,69 |
| 7.060,92 | » | 7.060,92 | 7.060,92 | » | 7.060,92 |
| » | » | » | » | » | » |
| 31.102,65 | » | 31.102,65 | 31.102,65 | » | 31.102,65 |
| » | » | » | » | » | » |
| 2.869.184,40 | 360.357,60 | 3.229.542,00 | 3.979.919,56 | 360.357,60 | 4.340.277,16 |
| 20.393,51 | 895,82 | 21.292,33 | 20.396,51 | 895,82 | 21.292,33 |
| 2.927.744,48 | 361.253,42 | 3.288.997,90 | 4.038.479,64 | 361.253,42 | 4.399.733,06 |
| » | » | » | » | » | » |
| 18.749,97 | » | 18.749,97 | 18.749,97 | » | 18.749,97 |
| 18.749,97 | » | 18.749,97 | 18.749,97 | » | 18.749,97 |
| 807.301,26 | 43.783,55 | 851.084,81 | 814.699,56 | 43.783,55 | 858.483,11 |
| 176.267.332,88 | 16.595.140,26 | 192.862.473,14 | 190.635.788,77 | 16.686.117,18 | 207.321.905,95 |
| 1.870.376,84 | 245.527,24 | 2.116.204,08 | 2.067.499,70 | 247.898,74 | 2.315.398,44 |
| 1.887.668,13 | 3.113,09 | 1.890.781,22 | 2.107.152,82 | 3.113,09 | 2.110.265,91 |
| 69.218,05 | 1.999,98 | 71.218,03 | 68.916,71 | 1.999,98 | 70.916,69 |
| 2.927.744,48 | 361.253,42 | 3.288.997,90 | 4.038.479,64 | 361.253,42 | 4.399.733,06 |
| 18.749,97 | » | 18.749,97 | 18.749,97 | » | 18.749,97 |
| 183.848.691,61 | 17.250.817,54 | 201.099.509,15 | 199.751.287,17 | 17.444.165,96 | 217.195.453,13 |

ESTADO NUMERO 2

Resumen de los pagos verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los diez primeros meses de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

| Capítulo... | Artículo... | SECCIÓN 13.ª «ACCIÓN EN MARRUECOS» | 1919-20 — Pesetas | 1920-21 — Pesetas | 1921-22 — Pesetas | 1922-23 — Pesetas | 1923-24 — Pesetas |
|--|-------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO | | | | | | | |
| 1.º | Unico. | Sección de Marruecos..... | » | 36.155,47 | 34.094,33 | 29.763,79 | 33.283,24 |
| 2.º | Idem | Consulados..... | » | 189.998,87 | » | 6.250,00 | » |
| 3.º | Idem | Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos..... | » | 192.675,05 | 4.000,00 | 9.610,65 | 4.500,00 |
| 4.º | Idem | Idem íd. de los Consulados..... | » | » | 533.420,37 | 166,66 | 1.157,25 |
| 5.º | Idem | Idem diversos..... | » | 242.942,03 | 5.563.609,68 | 2.635.043,48 | 821.857,12 |
| 6.º | Idem | Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes. | » | » | » | » | » |
| 7.º | Idem | Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena..... | » | » | » | » | » |
| 8.º | Idem | Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto..... | 5.700.581,59 | 5.521.583,93 | 36.700,00 | 12.014.647,93 | » |
| | | | 5.700.581,59 | 6.183.355,35 | 6.171.824,38 | 14.695.482,51 | 858.483,11 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA | | | | | | | |
| 1.º | 1.º | Personal de la Administración regional. | 3.347.704,03 | 4.871.504,32 | 5.589.456,70 | 5.153.053,55 | 4.554.324,76 |
| 1.º | 2.º | Cuerpos armados del Ejército..... | 48.667.576,07 | 67.013.049,61 | 82.054.939,05 | 104.745.532,22 | 109.036.313,57 |
| 1.º | 3.º | Material de la Administración regional. | 83.064,19 | 1.651.543,67 | 5.969.933,44 | 33.774.121,21 | 94.764,16 |
| 2.º | Unico. | Comisiones extraordinarias del servicio | 161.075,18 | 150.497,45 | 1.720.398,78 | 2.028.573,91 | 112.459,01 |
| 3.º | Idem | Servicios de Artillería..... | 1.393.709,94 | 1.451.499,97 | 40.857.709,57 | 13.469.675,50 | 11.002.818,43 |
| 4.º | Idem | Idem de Ingenieros..... | 6.244.487,93 | 6.202.689,50 | 51.380.616,89 | 21.078.500,19 | 12.977.596,29 |
| 1.º | Idem | Idem de Subsistencias y Acuartelamiento | 28.193.342,25 | 34.223.214,49 | 41.907.969,77 | 69.547.660,63 | 37.099.023,43 |
| 2.º | Idem | Material de Campaña de Intendencia..... | 297.751,70 | 1.218.876,29 | 5.924.369,74 | 726.995,52 | 590.955,17 |
| 3.º | Idem | Servicios de Transportes..... | 6.745.442,45 | 7.621.818,27 | 36.250.353,25 | 24.595.723,13 | 11.721.030,42 |
| 4.º | Idem | Idem de Hospitales..... | 5.295.348,95 | 6.201.156,42 | 15.378.970,14 | 14.374.531,51 | 8.863.426,86 |
| 5.º | Idem | Idem de Derechos y Propiedades del Estado..... | 51.626,00 | 301.293,70 | 54.839,21 | 93.042,50 | 47.614,83 |
| 6.º | Unico. | Idem de Sanidad Militar..... | 697.405,54 | 913.831,01 | 6.999.429,15 | 1.904.551,70 | 2.906.750,57 |
| 7.º | Idem | Idem de Cría Caballar y Remonta..... | 104.728,13 | 2.887.880,35 | 32.809.722,13 | 3.226.729,50 | 3.834.833,33 |
| 8.º | Idem | Gastos diversos e imprevistos..... | 119.112,43 | 189.231,54 | 1.220.515,17 | 493.437,59 | 337.228,08 |
| 9.º | Idem | Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo..... | 20.279,66 | 48.531,38 | 53.217,71 | 1.973.669,59 | 29.600,00 |
| 10 | Idem | Personal sin destino de plantilla..... | 914.853,73 | 314.670,83 | 4.653.482,32 | 610.643,33 | 701.069,37 |
| 11 | Idem | Servicio de Aeronáutica..... | » | 2.010.803,33 | 4.560.503,22 | 5.854.750,00 | 3.392.294,67 |
| Ad.2.º | Idem | | » | » | 9.264.992,33 | » | » |
| | | | 102.837.509,23 | 137.255.095,04 | 346.651.418,40 | 303.651.251,58 | 207.321.395,95 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA | | | | | | | |
| 1.º | Unico. | Personal del Regimiento expedicionario. | 927.030,58 | 2.212.642,78 | 3.385.125,75 | 1.360.627,27 | 214.730,87 |
| 2.º | Idem | Material del citado Regimiento..... | 475.805,09 | 538.739,01 | 460.181,84 | 305.363,75 | 125.668,43 |
| 3.º | Idem | Personal de los buques destinados a Africa..... | » | 35.059,91 | 323.606,25 | 615.914,60 | 448.599,84 |
| 4.º | Idem | Para entretenimiento del material de los buques expresados..... | » | » | » | 154.742,56 | 86.393,68 |
| Ad.1.º | Idem | Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo..... | » | » | » | 702.641,36 | 1.207.754,33 |
| Ad.2.º | Idem | Para entretenimiento del material de estos buques..... | » | » | » | 348.642,19 | 332.251,29 |
| | | | 1.402.835,67 | 2.835.441,70 | 4.168.913,84 | 3.487.931,73 | 2.415.398,44 |
| DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN | | | | | | | |
| Unico. | Unico. | Guardia civil..... | 788.786,13 | 1.705.981,96 | 1.964.746,42 | 2.096.101,04 | 2.110.255,91 |
| | | | 788.786,13 | 1.705.981,96 | 1.964.746,42 | 2.096.101,04 | 2.110.255,91 |

| Capítulo.. | Artículo.. | SECCIÓN 13. ^a «ACCIÓN EN MARRUECOS» | 1919-20 — Pesetas | 1920-21 — Pesetas | 1921-22 — Pesetas | 1922-23 — Pesetas | 1923-24 — Pesetas |
|-----------------|------------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Unico. | Unico. | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES | | | | | |
| | | Institutos Generales y Técnicos..... | » | » | » | 71.622,25 | 70.916,69 |
| | | | » | » | » | 71.622,25 | 70.916,69 |
| | | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO | | | | | |
| 1. ^o | 1. ^o | Agricultura..... | 8.273,49 | 3.979,09 | 5.062,41 | 3.541,45 | 7.060,92 |
| | | Minas..... | 2.062,05 | 541,66 | » | » | » |
| 2. ^o | 1. ^o | Agricultura..... | 27.248,50 | 27.855,91 | 19.521,20 | 19.405,66 | 31.102,65 |
| | | Minas..... | 2.492,00 | 2.365,81 | 3.259,84 | 748,00 | » |
| Adic. | Unico. | Obras públicas..... | 2.114.464,93 | 1.917.393,11 | 1.835.097,17 | 1.255.172,55 | 4.340.277,16 |
| | | Servicios generales..... | 30.973,73 | 25.000,00 | 476.817,68 | 46.674,27 | 21.292,33 |
| | | | » | » | 25.000,00 | » | » |
| | | | 2.185.514,70 | 1.977.135,58 | 2.364.758,30 | 1.328.542,93 | 4.399.733,06 |
| | | DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA | | | | | |
| Unico. Idem | 1. ^o 2. ^o | Comercio e Industria..... | 1.500,00 | 316.847,85 | » | 2.786.882,19 | » |
| | | Servicios generales..... | » | » | » | » | 18.749,97 |
| | | | 1.500,00 | 314.847,85 | » | 2.786.882,19 | 18.749,97 |
| | | RESUMEN | | | | | |
| | | Departamento de Estado..... | 5.700.581,59 | 6.183.355,35 | 6.171.824,38 | 14.695.482,51 | 858.483,11 |
| | | Idem de la Guerra..... | 102.837.509,23 | 137.255.095,04 | 346.651.413,40 | 303.651.261,58 | 207.321.995,96 |
| | | Idem de Marina..... | 1.402.835,67 | 2.836.441,70 | 4.168.913,84 | 3.487.931,73 | 2.415.398,44 |
| | | Idem de la Gobernación..... | 788.786,13 | 1.705.981,96 | 1.964.746,42 | 2.096.101,04 | 2.110.265,91 |
| | | Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..... | » | » | » | 71.622,25 | 70.916,69 |
| | | Idem de Fomento..... | 2.185.514,70 | 1.977.135,58 | 2.364.758,30 | 1.328.542,93 | 4.399.733,06 |
| | | Idem de Trabajo, Comercio e Industria..... | 1.500,00 | 316.847,85 | » | 2.786.882,19 | 18.749,97 |
| | | | 112.916.727,32 | 150.274.857,48 | 361.321.661,34 | 328.117.824,23 | 217.195.453,13 |

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, J. Menéndez Líndez.—V.^o B.^o: El Interventor civil,
Boneta.

Roque, a declarar en causa número 242 de 1913, contra Francisco Carrillo Romero, sobre lesiones. 2542

1.993

MARQUEZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en La Línea y San Fernando, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo, número 129 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2543

1.994

MARTIN DIAZ, Cipriano; natural y vecino de Barcelona, soltero, herrero, de diez y ocho años, hijo de Angel y de Antonia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada en esta fecha. 2546

1.995

MARTINEZ, Juan (a) Juanillo el Oso; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado en causa número 113 de 1923, por hurto de mercancías; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2554

1.996

MARTINEZ APARICIO, Salvador; hijo de Román y de Juana, natural de Santa María de Esposende, Municipio de Gentle, soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura baja, ojos y pelo castaños, rostro blanco, y viste al estilo del país, domiciliado últimamente en Santa María de Esposende, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ribadavia a constituirse en prisión. 2601

1.997

MARTINEZ GARCIA, Tomás (a) El Conde; natural de Linares, de treinta y cinco años, soltero, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en el Hospital de San Juan de Dios, Madrid, vendedor, procesado en causa número 403—1920, por atentado a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2562

1.998

MATEO GANDIA, José; hijo de Ramón y de Gertrudis, natural de La Unión (Murcia), soltero, ebanista, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, 6, tercero, segunda, procesado por disparo de arma, número 785 de 1920; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del

Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibido con ser declarado rebelde. 2620

1.999

MENDI, Joseph; cuyas demás circunstancias se ignoran, marinero, de treinta y un años de edad, domiciliado en Dakar, posesión francesa en Africa, procesado por atentado, causa número 476 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde. 2632

2.000

MERA, Salvador; de unos veinticuatro o veinticinco años de edad, boxeador, vecino de Sevilla, ignorándose sus demás circunstancias, procesado en sumario por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2. 2609

2.001

MONTAÑON LEON, Emilio; natural y vecino de Peligros, domiciliado últimamente en Güejar Sierra, procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2627

2.002

MUÑOZ MALDONADO, Alvaro; de veintinueve años, hijo de Alvaro y de Teresa, natural y vecino de Ciudad Real; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en la calle de Ríos Rosas, número 2, piso primero, para ser constituido en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 127 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2648

2.003

MAUDE GARCIA, Rafael; que tuvo su último domicilio en Zaragoza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y constituirlo en prisión, pues así está ordenado en causa que se le sigue por estafa con el número 75 del pasado año, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. 2558

2.004

NEGRILLO PECO, Federico; hijo

de Miguel y de Antonia, natural de Daimiel (Ciudad Real), de estado soltero, profesión mecánico; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 22, segundo, segunda; procesado en causa número 613 de 1923 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2525

2.005

OGANA VEGA, Manuel; de profesión escribiente; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 2544

2.006

OSTENERO, Luis, cuyo segundo apellido se ignora, como asimismo de quién sea hijo; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Cataluña, número 22, piso cuarto; procesado en causa número 451 de 1921 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2554

2.007

OSTENERO LAFUENTE, Luis; que se cree pasó la frontera el día 26 de Noviembre con destino a Zurich, acompañado de una mujer y provisto de pasaporte español, bajo el nombre de Svelcobos, de treinta y dos años, cuyas señas personales son de estatura alta, delgado, sin bigote, nariz larga y pelo castaño; procesado por estafa, bajo el núm. 93 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 2573

2.008

PARRONDO GARCIA, Ramón; hijo de Cayetano y Benita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y nueve años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle Mediodía Chica, núm. 4; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos, para ser reducido a prisión. 2579

2.009

PEÑA RODRIGUEZ, Juan; hijo de Félix y de Antonia, natural de Lubrián

(Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión

2607

2.010

PERDIGONES GARCIA, Antonio; que dijo tener cuarenta y tres años, natural y vecino de Puerto de Santa María, y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

2598

2.011

PEREIRA DA SILVA, José; hijo de Ezequiel y de Ana, natural de Coimbra (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituido en prisión.

2608

2.012

PEREZ AGELDA, Manuel; hijo de Antonio y de Dominga, de veintiocho años de edad, viudo, labrador, natural de Abegondo, partido de Betanzos, vecino y domiciliado últimamente en Oza, partido de Padrón, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante este último Juzgado de Instrucción con el fin de ser reducido a prisión en virtud de causa que en su contra se sigue por disparo y lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

2651

2.013

PEREZ CRESPO, Aurentino; natural y vecino de Ammariz, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, hoyoso de viruelas, viste traje de paño azul en buen uso, una gorra de visera color castaño y calza botas negras; procesado en sumario por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lallán a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2638

2.014

PEREZ GARCIA, Manuel (a) "El Agustino"; que usa el nombre también de Manuel Sánchez Silva, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Buenos Aires y vecino de Sevilla, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Fronte-
... objeto de constituirse en pri-

sión, decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, en causa seguida contra él en dicho Juzgado con el número 41 de 1920, por estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

2636

2.015

PONS ESTEVE, Francisco; natural de Gerona, de estado soltero, profesión dependiente, de unos veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 18 de 1924, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2556

2.016

PRIETO ONATIVIA, Lorenzo; natural de Madrid, hijo de Rafael y Lorenza, de estado soltero, profesor chauffeur, de treinta y tres años domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, 13, tienda; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

2568

2.017

ROCA PINOL, Juan; natural de Tortosa, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, sin domicilio fijo, ambulante, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

2660

2.018

RODRIGUEZ TINOCO, José; hijo de Carlos y Dolores, de cuarenta años de edad, viudo, herrero, natural y vecino de Sevilla, Altamira, 11; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirá en prisión dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2658

2.019

ROJAS ESTEVEZ, Ginés; natural y vecino de Gondulifes (Verín), soltero, labrador, de cincuenta y un años, hijo de Benito y Juana, procesado por infracción de la ley de Emigración y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.

2666

2.020

SANCHEZ MARTINEZ, Jesús; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cartagena, soltero, sin profesión, de diez y nueve años de edad, sin domicilio conocido, procesado en causa número 664 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José Alemany Milá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2555

2.021

SANTA MARIA LANDA, Patrocenio; conocida por Cástula Santa María Sabande, natural de Labastida, hija de Ramón y de Petra, casada, dedicada a sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha villa.

2567

2.022

SANTOS GARCIA, Doogracias Vicente; natural de Valdemoro, viudo, periodista, de cuarenta y dos años, hijo de Angel y Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Uzuzeta.

2586 y 2587

2.023

SIERRA GANCEDO, Carmen Salvadora; natural de Santander, soltera, de veinticinco años, hija de Jenaro y de María, domiciliada últimamente en Madrid Paseo de Extremadura, 31, patio, procesada por hurto, sumario número 674—922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, para llevar a efecto su prisión.

2581

2.024

SILVA MONTANES, Ramón; de treinta y dos años, natural de Cáceres, gitano, procesado por jugar a los prohibidos y robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel, por haberse decretado su prisión, apercibidos de que si no lo hace será declarado rebelde.

2566

2.025

TONDA FERRI, Encarnación; natural y vecina de Málaga, casada, dedicada a las labores de su sexo, de cincuenta y dos años, hija de Pedro y María, procesada por robo en causa número 171—923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde.

2588

2.026

UN súbdito norteamericano llamado Macubland, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por estafa, número 419—1923; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de dicha capital, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

2603

2.027

VAZQUEZ PALACIO, Manuel; y **Fernando Gómez Nales**, naturales de Llerena y Méjico, solteros, dependientes, de veintidós y diez y ocho años de edad respectivamente, el primero estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno; el segundo estatura alta, pelo y ojos negros y color moreno, domiciliados últimamente en la Colonia de Peña Grande, procesados por atentado; comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada el 3 de Diciembre pasado como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 2581

2.028

VILAR RUISUAREZ, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, natural de Padrón, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Cerceda, donde residía últimamente, procesado en causa sobre falsificación de documentos y otros delitos; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Ordenes a constituirse en prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 2539

2.029

VILLEN, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, natural y vecino de Baden, de estado casado, comerciante, de treinta y cuatro años, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2656 y 2657

2.030

ZORNOZA PEREA, Alejandro; natural y vecino de Baracaldo (Vizcaya), casado, de cuarenta y dos años, hijo de Florencio y Generosa, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 2606

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEVILLA

D. Pedro Otero y González, Presidente de la Audiencia provincial y accidental de la territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por la no presentación del nombrado para ella don Juan Mejías Rubio, al que se le ha tenido por renunciante, se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Salvador, de esta capital, la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre

de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud se anuncia su provisión en concurso a fin de que en el término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que también se hace en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los que se encuentren en condiciones solicitar la mencionada plaza, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones.

Las instancias se dirigirán a esta Presidencia por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciere al territorio de otra Audiencia, por el Presidente de ésta.

Dado en Sevilla a 8 de Marzo de 1924.—El Presidente de la Audiencia, Pedro Otero.

JO—4445

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y prisión de Antonio Lladó Caló, vecino de esta ciudad, por haberse así acordado por resolución de esta fecha recaída en el sumario número 138 de 1923 seguido contra el mismo por amenazas, o, en otro caso, será declarado rebelde.

Algeciras, 9 de Febrero de 1924.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—2617

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de aceitunas de don Juan Maña Toros, verificado el 30 de Enero último del sitio Los Horgarales, término de Villamartín, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho fruto, que se resena al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Tres sacos de aceitunas con un total de cuatro fanegas y media del referido fruto.

Arcos, 6 de Febrero de 1924.—El Juez, José Cayuso García.—José Valle.

JO—2524

ATECA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden

de la Superioridad dimanante de la causa número 39 de 1923 que se siguió en este Juzgado contra Juan el Royo Lafuente (a) "Moquita el joven", expido la presente para que se cite por medio de la presente a Carmen Domingo Sanz, para que el día 23 de Febrero, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con el fin de asistir al juicio oral de la causa indicada, bajo los apercibimientos del artículo 175. número 5.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ateca, 8 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

JO—2552

BADAJOS

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de unos pendientes de oro portugués, un paraguas seminuevo negro de algodón con puño vuelto y una llave, cuyos efectos fueron sustraídos el día 11 de Enero último, perteneciendo los pendientes a Catalina Sosa Asensio y el paraguas y la llave a Manuel Ortiz Pizarro, ambos de esta vecindad, poniendo dicha alhaja y efectos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 20 de 1924.

Badajoz, 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, P. H., Luis Méndez.

JO—2553

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en la ejecutoria de causa seguida contra Manuel Brut Pastor, sobre estafa, ha mandado se cite a los hijos de Jorge Fernández y a Juan Montero, cuya vecindad y paradero se ignora, para que como perjudicados, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tendrá lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a manifestar, los primeros, si le condenan o no la indemnización que ha de abonarles de 34 pesetas, y al segundo 12,75 pesetas en concepto de indemnización, bajo apercibimiento que, de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Campillos, 6 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, Silverio Oréllana.

JO—2623

CEBREROS

Don Lorenzo del Fresno y Pinié; Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad

de Gonzalo Roda Vaillo, vecino de San Bartolomé de Pinares, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una potra, de un año, capa castaña, alzada 1,28 metros, con pelos blancos, en la frente, marca del Estado en la nalga derecha y en la izquierda, del Fénix Agrícola.

Otra potra, no asegurada, de ocho meses, negra.

Dado en Cebrosos a 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Lorenzo del Fresno.—P. S., Francisco Sánchez.

JO—2624

Don Lorenzo del Fresno y Pinié, Juez de instrucción de esta villa de Cebrosos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Inocente Gómez Abad, vecino de San Bartolomé de Pinares, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un caballo, de nueve años de edad, capa castaña, alzada 1,30 metros, estrellado y calzado, con marca del Fénix Agrícola, A. 5.

Dado en Cebrosos a 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Lorenzo del Fresno.—P. S., Francisco Sánchez.

JO—2625

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por falsedad en documentos con el número 15 del presente año, sean citados Alonso Varas Lázaro y Manuel Sánchez, del pueblo de Abusejo, sin que consten más datos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido en Ciudad Rodrigo a 8 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial, P. O., Heliodoro Delgado.

JO—2626

FERROL

Don Manuel Palacio Miyar, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama a José Feans Brocos para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, con objeto de que se constituya en prisión decretada en sumario 220 del año último, que se le sigue por estafa de metálico, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta y tres años, casado con Carmen Febrey, natural de Santiago, parroquia de Saz, oficio zapatero, estatura regular, nariz y boca ídem, cara redonda, ojos negros, cejas y pelo ídem, viste traje color gris.

Dado en Ferrol a 2 de Febrero de 1924.—El Juez, Manuel Palacio.—El Secretario, P. H., Macario Rodríguez.

JO—2532

GINZO DE LIMIA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha se llama al procesado Antonio Pérez Quintas, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 90 del año 1923 por el delito de falsedad en documento público, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión provisional decretada contra él en el mencionado sumario, prevenido de que, si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Circunstancias y señas personales.

Antonio Pérez Quintas, de treinta y tres años, casado, hijo de Emilio y Teresa, natural de Castelaus y vecino de las Pegas, es de estatura alta, pelo y ojos castaños, barba y bigote afeitados, boca y nariz regulares, viste traje de paño claro y calza zapatos.

Dado en Ginzo de Limia a 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, Luis Porfirio.

JO—2560

GUADIX

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido, en providencia de esta fecha en el sumario número 170 de 1923 sobre falsedad, se cita por medio de la presente a Francisco Poyatos Poreal, vecino de Alquife, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

Y para a práctica de dicha citación extiendo la presente en Guadix a 8 de Febrero de 1924.—El Secretario (ilegible).

JO—2630

GUERNICA

Don Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de Guernica y su partido.

Por el presente duego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a secuestrar, donde quiera que se hallen, los ejemplares del libro titulado "Las Anónimas S. A.", de que es autor D. José Nieto Méndez, y les pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 del corriente año, sobre injurias a la Autoridad.

Guernica, 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—2533

HARO

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes del alienado Antonio González Virumbrales, recluido en el Manicomio provincial de Logroño en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicho incapaz a manifestar si entienden necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho Establecimiento.

Dado en Haro a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Evaristo Cejador.

JO—2631

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden procedente de esta Audiencia y dimanante de causa número 771 de 1912 sobre contrabando contra Pedro Fernández de la Mata, se cita a la persona que se expresa a continuación para que el día 13 de Marzo próximo, a las catorce en punto de su día, comparezca ante la Sección primera de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, sita en la calle de Cánovas, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral de la causa arriba expresada, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a las prescripciones legales.

Individuo que se cita.

Pedro Fernández de la Mata, vecino de Cumbres Mayores (Huelva).

Huelva, 9 de Febrero de 1924.—El Secretario, Calixto González.

JO—2633

INFANTES

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a toda persona que se crea con derecho a una caballería mular de las señas siguientes: mulo castaño oscuro, con un sobrehueso en la rodilla derecha por la parte interna, con manchas en la frente y orejas, lunar blanco en el hocico izquierdo, alzada 1,29 metros, raza castellana, con el hierro de la Compañía de seguros La Unión Ganadera, con letra ilegible y números, que fué hallado en poder del vecino de Almedina Andrés Sánchez Castillo, en cuyo poder se halla depositada, para que en el término de diez días comparezca a reconocerle ante este Juzgado, acordando, en su vista, lo procedente, e igualmente se cita a Consuelo Garrido Prieto (a) "Polina", para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en la causa que se sigue por robo o hurto de la caballería reseñada, rogando y encargando a todas las Autoridades y Policía judicial la busca y captura del individuo antes dicho.

Infantes, 9 de Febrero de 1924.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—Por su mandato, Manuel Martínez.

JO—2653

IZNALLOZ

D. Luis Porrás Salazar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas que después se dirán, las cuales fueron hurtadas en Si de Emero pasado al vecino de esta villa Francisco Salvador Pérez del sitio La Peña, término municipal de este pueblo, y, caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 de 1924 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Cuatro calzones blancos de hombre.
Cinco camisas de hombre.
Dos camisas de mujer.
Una sábana.

Iznalloz, 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Luis Porrás Salazar.—El Secretario, José de Uribe.

JO—2631

LINARES

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detección de un tal Juan el "Gitano", de unos veinticinco años de edad, hijo de Cayetano, natural de Castellar de Santibañan, residente en Linares en 1921, y posteriormente en Ubeda, y cuyo actual paradero se ignora, y lo presenten ante este Juzgado de instrucción especial.

Asimismo se cita al dueño de un mulo castaño, cerrado, y más de marca, con hierro en anca derecha, y crines recién cortadas, que en 13 de Julio de 1921 fué abandonado por el gitano mencionado en la casa-poseda número 25 de la calle de Bailén, de esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado especial a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 253 de 1921.

Dado en Linares a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.

JO—2563

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial del partido de Linares.

Por el presente requiero a los individuos siguientes, cuyo actual paradero se ignora: D. José Izquierdo, vecino que fué de San Juan del Puerto, consignatario de la expedición número 3.491, procedente de Murcia; a D. José Péñeda, vecino que fué de Huelva, Amorós, número 8, consignatario de la 3.500, procedente de Murcia; al consignatario de la 9.774, procedente de Cartagena, con destino a Neva; a D. Fernando Rus, vecino que fué de Córdoba, consignatario de la 4.159, procedente de Linares; a don Juan Manuel, consignatario de la 4.072; a D. Manuel Sánchez, de la 4.069; a D. Emilio López, de la 4.073; procedentes todas de Zurgena, cuyas expediciones fueron sustraídas del tren número 2 el 30 de Julio de 1919, para que en el término de cinco días se presenten dichos consignatarios ante este Juzgado especial, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, y acrediten la preexistencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 270 de 1919.

Dado en Linares a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.

JO—2561

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y presentación ante este Juzgado especial de Ana Fernández Vela, de diez y seis años de edad, natural de Linares, donde ha residido últimamente; como asimismo a su madre, llamada Paca, sin más circunstancias, y cuyos actuales paraderos se ignoran, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 417 de 1921.

Dado en Linares a 9 de Febrero de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.

JO—2643

D. Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo 675 pesetas, una cédula per-

sona y varios documentos, hurtada en la tarde del 16 de Octubre último a D. Joaquín Pérez Cuadra, natural y vecino de Ubeda, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 178 de 1923.

Dado en Linares a 9 de Febrero de 1924.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Miguel Caña.

JO—2641

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 160 del pasado año, se cita por la presente a un desconocido que, en unión de Francisco Martínez Expósito, viajó sin billete en el tren 32 del 18 de Septiembre último, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 9 de Febrero de 1924.—El Secretario, Miguel Caña.

JO—2640

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue con el número 116 del pasado año, por hurto de mercancías, contra Jesús Posadas Serrano (a) "Posadas" y otro, se cita por la presente al remitente de la expedición número 7.543 de Tomelloso para Sevilla, del que se ignora su domicilio y nombre, y al consignatario de la misma, Sr. Belda; al remitente de la expedición número 3.789 de Obielana para Segovia D. Augusto Pegre, y a su consignatario Sr. D. Leopoldo Roma, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 7 de Febrero de 1924.—El Secretario, Miguel Caña.

JO—2639

LOGROÑO

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado, las cuales le fueron sustraídas a Carlota Cuevas, vecina de Medrano, la noche del 4 al 5 del actual, procediendo también a la detención de las personas que las poseyeren si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un macho de siete años, negro de siete cuartas de alzada.

Una yegua de tres o cuatro años, pelicana, con una estrella en la frente, profada de unos seis meses.

Dado en Logroño a 6 de Febrero de 1924.—El Juez de instrucción (illegible).

JO—2644

LLERENA

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11 del año actual se instruye sumario porque en la mañana del 31 de Enero anterior fué notada la desaparición de una bocina de un automóvil, propiedad de don José Bardia, que se hallaba facturado y colocado para su transporte en el vagón leira G número 3.344, con destino a Calza, lo que tuvo lugar en la estación de Fuente del Arco, de este partido judicial, y en auto de esta fecha he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la bocina sustraída, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Llerena a 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Berjano. JO—2645

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 60 de 1917 se siguió en este Juzgado, por hurto, contra Rafael López Muñoz y otro, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Badajoz en 18 de Octubre de 1923, condenando a los procesados a cuatro meses y un día de arresto mayor y entre otros pronunciamientos, manda se entregue definitivamente a su dueño, el mineral que en él se encuentra depositado.

Hechas las correspondientes averiguaciones, resulta que dicho perjudicado lo es D. Carlos Molero, que tuvo su domicilio en Armaga y cuyo actual paradero se ignora, por lo que en providencia de esta fecha y a fin de que lo sea notificada al señor Molero dicha resolución, haciéndole a la vez entrega definitiva del mineral que tiene en depósito, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Llerena a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario judicial, Antonio Berjano. JO—2646

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 14 de 1920 por corrupción de menores contra otros y Elvira Rodríguez Gómez, viuda, su sexo, de cuarenta y cinco años, natural de Bailón (Jaén), y domiciliada últimamente en Reina, hoy de ignorado paradero, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Badajoz con fecha 15 de Diciembre de 1923 absolviendo libremente por falta de acusación a dicha procesada y declarando las costas de oficio y en providencia de esta fecha se ha acordado la inserción del presente

en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para que se lleve a efecto la notificación de tal resolución a dicha procesada.

Dado en Llerena a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Berjano. JO—2647

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 8 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre de D. José García Diego y Céspedes y doña Ricarda Gálvez Ruiz; asistida de su esposo, D. Francisco Reull Carnó, contra D. Pedro Martínez Luna, D. Antonio José Pavón Viera y D. Juan Manuel Tubino y Casanz, sus sucesores o derechohabientes, si aquéllos hubieren fallecido, sobre que se declare que la hipoteca constituida por D. Pedro Martínez Luna en garantía y para responder del cargo de Administrador judicial de los bienes relicto al óbito de su esposa, doña Dolores Pachón y Tejedo, cual aparece de la inscripción quinta de la finca número 253, folio 88 del tomo 521 general del archivo, y que se mencionan al describirse el estado de cargas de la finca número 1.749 y 1.750 del Registro de la Propiedad del Occidente, de esta Corte, queda cancelada por prescripción del derecho a reclamar que las interesadas pudieran tener, así como que las anotaciones preventivas de embargo, letras A y B, decretada en autos seguidos por D. Antonio José Pavón Viera y D. Manuel Tubino y Casanz, han quedado extinguidas por haber caducado la instancia y la acción para reclamar dimanante de las anotaciones hechas a los folios 91 y 92 del tomo y finca expresados, procediéndose, en su consecuencia, a la cancelación y extinción absoluta y total de las cargas y gravámenes que se dan como vigentes en las inscripciones referidas, y mediante a no haber comparecido dichos demandados, sus sucesores o derechohabientes, cuyo domicilio de éstos, nombres y demás circunstancias se ignoran, al primer emplazamiento que se les hizo con dicha demanda a instancia del actor, se les hace un segundo emplazamiento para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez, José María de la Torre.

X—762

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en

10 de los corrientes en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. Vicente González Colomo sobre secuestro y posesión interina, se pone a la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días la siguiente finca:

Casa en construcción situada en el ensanche de esta capital con fachada a las calles de Vallehermoso, número 12 provisional, y Cea Bermúdez, sin número, distrito judicial y municipal de la Universidad, que constará de seis pisos y tres patios. El solar sobre el cual se está edificando tiene la figura de un polígono de cinco lados, lindando el primero de ellos, que está orientado al Sur, con la calle de Cea Bermúdez, por donde tiene la fachada principal en línea de 17 metros; el segundo, o derecha entrando, al Este, en línea de 15 metros, linda con solar de D. Julio Pradillo y con otro del señor Marqués de Santo Domingo; al tercer lado, o espalda, al Norte, en longitud de 20 metros, con la finca número 14 provisional de dicha calle de Vallehermoso, mide 12 metros y 17 centímetros y es la medianera izquierda, y el quinto lado, que cierra el perímetro al Sudoeste, forma un chaflán de cuatro metros, uniendo las dos fachadas de las dos referidas calle de Vallehermoso y Cea Bermúdez. Las cinco líneas citadas, que encierran una superficie de 203 metros cuadrados, equivale a 3.812 pies cuadrados y ocho centésimas de otro.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que se toma como tipo para la subasta la cantidad de 114.750 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la cantidad antes referida; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del notario, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Marzo de 1924.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—766

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos ejecutivos, a instancia de D. Félix Creus y García, contra D. Eusebio Durán de la Parrera, sobre pago de 20.938.97 pesetas, intereses y costas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la ta-

sación, una posesión titulada Quinta Flora, que radica en la villa de Leganés, partido judicial de Getafe, y tiene su entrada principal por la plaza de París, con fachadas accesorias a las calles de Madrid, del Barco y de los Palomares, y linda: por Mediodía, con la plaza de París; por el Norte o testero, con la calle del Barranco; por el Poniente o izquierda, entrando, con la calle de Madrid y casas de varios propietarios, y por el Oriente, o derecha, con la calle de Palomares y casas de propiedad particular, tasada en pesetas 70.103.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que de ellos aparece del Registro de la Propiedad de Getafe, la que podrán examinar en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Marzo de 1924.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-761

Por providencia dictada en 1.º de Marzo actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Clara Bonastre Mallé con D. Manuel Vázquez y Codina, como albacea testamentario de D. Alicia Caravaca y López, y como representante de la Sociedad Grafitos de Guadamur, y con los herederos de D. Alicia Caravaca y López, sobre pago de 17.000 pesetas y 14.000 pesetas más, intereses de 8 por 100 y costas, y acordado emplazar a los herederos de D. Alicia Caravaca, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y en cumplimiento de lo acordado en la citada providencia, se les emplaza por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1924.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-759

MALAGA—MELCED

Don Mariano Merino Rodríguez, Juez

de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Delgado Quesada, hijo de Antonio y de Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Torremolinos, partido de Málaga, provincia de idem, vecino que fué de Málaga, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ríos Ríos, número 2 para responder a las resultas en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto bajo el número 73 de 1921, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 8 de Febrero de 1924.—El Juez, Mariano Merino.—P. H., (ilegible).

JO-2589

MARBELLA

D. José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca de Rafael Moya Gómez, que ha estado viviendo de Benajárfes últimamente y que ha sido guarda particular en el lagar llamado Gamarra, enclavado en Málaga, en el arroyo del Cuarto, y, habido, sea detenido y conducido a esta población a presencia de este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa número 25 de 1923 sobre hurto.

Marbella, 6 de Febrero de 1924.—El Juez, José Fernández.—Por su mandato, G. Gómez Millán.

JO-2537

D. José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y detención de un individuo como de veinticinco años, alto, delgado, con boina y traje negro; se cree que es de profesión chófer, el que los días 27 y 28 de Enero último estuvo en Marbella en la fonda de Sebastián Burgos, cuya detención se ha acordado en la causa número 5 del año actual sobre estafa.

Marbella, 7 de Febrero de 1924.—El Juez, José Fernández.—Por su mandato, G. Gómez Millán.

JO-2650

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido a instancia de la Sociedad Ferretería Gregorio Alonso

(S. A.) juicio universal de quiebra necesaria de D. Alejandro Rodríguez y Díez, comerciante de esta ciudad, habiéndose dictado, con fecha 21 del actual un auto por el que se declara dicho estado de quiebra y se decreta el arresto del quebrado en su casa, si diere en el acto fianza de cárcel segura, por valor de 2.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas por la ley, y, en otro caso, en la Cárcel de este partido; y no habiéndose podido llevar a efecto el requerimiento al quebrado, de prestar dicha fianza de cárcel segura, en razón a haber trasladado su domicilio de esta ciudad, e ignorándose cuál sea su actual residencia, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se constituya en la cárcel citada, en concepto de arrestado, del cual arresto podrá librarse, constituyéndose arrestado en su domicilio, si inmediatamente presta la fianza indicada.

Segovia, 23 de Febrero de 1924.—El Juez, José Antonio de la Campa y Balbás.—El Secretario, Julio Tero.

X-773

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio universal de quiebra necesaria de D. Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y del comercio de esta ciudad, ha mandado se cite al quebrado, cuyo domicilio se ignora, para la primera junta de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 del corriente y hora de las diez y seis, lo que se publica por medio de la presente, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, al que se apercibe de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, 12 de Marzo de 1924.—El Secretario, Julio Tero.

X-772

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de D. Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y comerciante de esta ciudad, se ha señalado para la celebración de la primera junta de acreedores el día 26 del corriente y hora de las diez y seis, en la Sala de audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a todos los acreedores, para que concurran personalmente o por medio de representante con poder bastante.

Segovia, 12 de Marzo de 1924.—El Juez de primera instancia, Antonio de la Campa.—El Secretario, Julio Tero.

X-771

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20